



Personería, Municipio de Girardota <personeria@girardota.gov.co>

Oficio número P.M. 280 del 18 de marzo de 2019. Solicitud de de información y de adopción de medidas.

Personería, Municipio de Girardota <personeria@girardota.gov.co>

18 de marzo de 2019, 11:42

Para: Yan Bladimir Jaramillo García <alcaldia@girardota.gov.co>

Cc: Diana Patricia Moreno Cordoba <diana.moreno@girardota.gov.co>, Dorien Alexander García Castro <alexander.garcia@girardota.gov.co>, Sub-Secretaria de Protección Social <subsecretaria.proteccion@girardota.gov.co>

Oficio número P.M. 280

Girardota - Antioquia, 18 de marzo de 2019**Doctor**

YAN BLADIMIR JARAMILLO GARCIA

Alcalde de Girardota

alcaldia@girardota.gov.co**Asunto:** Solicitud de de información y de adopción de medidas.

Cordial saludo. La Personería de Girardota, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los numerales 2 y 18 del artículo 178^[1] de la Ley 136 de 1994, ante diferentes manifestaciones y solicitudes presentadas por la comunidad de municipio de Girardota, por la situación de deterioro grave de la calidad del aire que se presenta en el área metropolitana del valle de Aburrá en las últimas semanas, la cual ha alcanzado el nivel de alerta, y que para el municipio de Girardota el sistema SIATA reporta uno de los mayores niveles de concentración de partículas de PM2.5 de todo el Valle; con la finalidad de hacer seguimiento e informar a la comunidad, respetuosamente se solicita al señor alcalde, sin desconocer que en esta materia existen otras competencias del área metropolitana y de CORANTIOQUIA, remitir la información correspondiente a la medidas que la administración municipal de Girardota ha adoptado en materia de prevención y atención en salud, y de control ambiental bajo la competencia a prevención en materia ambiental, ante la contingencia por la calidad del aire.

En todo caso, si aun no se han adoptado medidas, respetuosamente se solicita proceder conforme a las competencias que corresponden al municipio, para proteger la salud y la vida de la comunidad Girardotana.

[1] El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes: (...) 2. Defender los intereses de la sociedad. (...) 18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

Atentamente,

Edison Alberto Oquendo Morales

Personero Municipal

Teléfono 2895500 - Celular 3104556338 | Girardota - Antioquia, Colombia, Carrera 15 # 6 -35, segundo piso de la Alcaldía.

www.personeriagirardota.gov.co